

RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO (EN ADELANTE “BBVA MÉXICO”), CELEBRADA A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2023.

1.- Se aprobó el informe que rinde el Consejo de Administración de BBVA MÉXICO, en relación con las operaciones realizadas por la Institución durante el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la LGSM. En consecuencia, son aprobados íntegramente los estados financieros de la Institución del ejercicio 2022, mismos que han sido dictaminados por el despacho de auditores externos Mancera, S.C. (*Ernst & Young*).

2.- Se aprobó el informe que rinde la Comisario de BBVA MÉXICO, respecto de los estados financieros de la Institución, con cifras al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166, fracción IV de la LGSM.

3.- Se aprobaron, todas y cada una de las operaciones llevadas a cabo por BBVA MÉXICO durante el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2022, y se ratifican todos y cada uno de los actos realizados por el Consejo de Administración de la Institución, durante el citado ejercicio.

4.- Se presentó el informe sobre la revisión de la situación fiscal de BBVA MÉXICO a que se refiere el artículo 52 fracción III del Código Fiscal de la Federación, correspondiente al ejercicio social y fiscal 2021, mismo que se distribuyó entre los accionistas y se dio lectura, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76, fracción XIX de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

5.- Se aprobó que la utilidad neta que arrojan los Estados Financieros de BBVA MÉXICO, aprobados en el punto primero del Orden del Día, por la cantidad de **\$76,529,523,433.48 M.N.** (Setenta y seis mil quinientos veintinueve millones quinientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y tres pesos 48/100 Monedas Nacional), se aplique en su totalidad a la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores.

6.- Se hizo constar que, en virtud de que BBVA MÉXICO tiene integrado en su totalidad el “Fondo de Reserva de Capital” (Reserva Legal), como lo establece el artículo 99-A de la Ley de Instituciones de Crédito, no hay lugar para la separación de la misma, de las utilidades antes señaladas.

7.- Se aprobó que, en su caso, se distribuyan dividendos hasta por la cantidad de **\$65,000’000,000.00 M.N.** (SESENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Para efectos de lo anterior se faculta al Presidente, al Secretario y al Prosecretario, para que indistintamente, cualquiera de ellos, realice lo siguiente:

- a) Decrete u omita decretar el pago de un dividendo a los accionistas en proporción a su tenencia accionaria.

- b) Determine el monto del dividendo que, en su caso, se pagaría a los accionistas. Nunca la suma de los dividendos decretados podrá ser superior al monto señalado en el primer párrafo de esta Resolución.
- c) Señale, en su caso, la fecha de pago del dividendo.
- d) Determine, en su caso, la proporción o razón de dividendo por cada una de las acciones en circulación.

El ejercicio del dividendo se efectuará, en su caso, a través de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Los dividendos que decrete el Presidente, el Secretario o el Prosecretario, en ejercicio de las facultades que se les han otorgado, se efectuará con cargo a la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores de los estados financieros individuales de BBVA MÉXICO, por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022.

8.- Se hizo constar que los dividendos autorizados en la Resolución inmediata anterior, en caso de ser decretados y pagados, provienen de la cuenta de “Resultado de Ejercicios Anteriores” de BBVA MÉXICO, generadas con posterioridad al 31 de diciembre de 2013.

9.- Se aprobó ratificar a todos los miembros del Consejo de Administración de BBVA MÉXICO, en los términos que se señalan en la Resolución siguiente.

10.- Como consecuencia de la resolución anterior, a partir del día, 28 de febrero de 2023, el Consejo de Administración de BBVA MÉXICO, quedó integrado por las siguientes personas:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

<u>CONSEJEROS PROPIETARIOS</u>	<u>CONSEJEROS SUPLENTES</u>
1.- Jaime Serra Puche *	1.- Alejandro Mariano Werner Wainfeld *
2.- Eduardo Osuna Osuna	2.- Armando Garza Sada
3.- Onur Genç	3.- Juan Asúa Madariaga
4.- Carlos Torres Vila	4.- Fernando Gerardo Chico Pardo
5.- Vicente María Rodero Rodero	5.- Eduardo Javier Garza Fernández
6.- Carlos Vicente Salazar Lomelín *	6.- Arturo Manuel Fernández Pérez *
7.- Ricardo Guajardo Touché *	7.- Ana Laura Magaloni Kerpel *
8.- Jorge Sáenz-Azcunaga Carranza	8.- Enrique de Jesús Zambrano Benítez
9. Cristina de Parias Halcón	9.- Alejandro Ramírez Magaña

(Consejeros Independientes *)

11.- Se ratificó al señor JAIME SERRA PUCHE como Presidente del Consejo de Administración de BBVA MÉXICO.

12.- Se ratificó al señor EDUARDO OSUNA OSUNA como Vicepresidente del Consejo de Administración de BBVA MÉXICO.

13.- Se tomó nota de la renuncia presentada por el señor EUGENIO BERNAL CASO a su cargo de Secretario del Consejo de Administración de BBVA MÉXICO, el 31 de enero de 2023, misma que se aprueba surta sus efectos el día 28 de febrero de 2023. A partir de esa fecha se le libera de toda responsabilidad por el desempeño de su cargo, otorgándole el más amplio finiquito que en derecho proceda.

14.- Se nombró al señor JACOBO DE NICOLÁS Y DE BENITO como Secretario no miembro del Consejo de Administración de BBVA MÉXICO, deseándole el mayor de los éxitos en sus nuevas responsabilidades. Dicho nombramiento surtirá efectos a partir del día 28 de febrero de 2023.

15.- Se hizo constar que el señor JACOBO DE NICOLÁS Y DE BENITO aceptó tomar posesión de su cargo como Secretario no miembro del Consejo de Administración de BBVA MÉXICO, con efectos a partir del 28 de febrero de 2023.

16.- Se ratificó al señor JOSÉ FRANCISCO EDUARDO URIEGAS FLORES como Prosecretario no miembro del Consejo de Administración de BBVA MÉXICO.

17.- Se ratificó a la señora SYLVIA MELJEM ENRÍQUEZ DE RIVERA como Comisario Propietario de BBVA MÉXICO.

18.- Se ratificó al señor JOSÉ HOMERO CAL Y MAYOR GARCÍA como Comisario Suplente de BBVA MÉXICO.

19.- Se hizo constar que las personas antes mencionadas, miembros del Consejo de Administración de BBVA MÉXICO, funcionarios del propio Consejo y Comisarios de la Institución que fueron ratificados, aceptaron continuar en el desempeño de sus cargos.

20.- Se aprobó que los miembros del Consejo de Administración de BBVA MÉXICO, funcionarios del propio Consejo y Comisarios de la Institución, no otorguen garantía alguna para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus cargos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos trigésimo quinto de sus estatutos sociales y 152 de la LGMS.

21.- Se aprobaron los emolumentos que, en su caso, los Consejeros y Comisarios de BBVA MÉXICO recibirán por su asistencia a cada sesión del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría y del Comité de Riesgos de la Institución.

22.- Se aceptó la renuncia de los señores Consejeros a percibir emolumento alguno por su asistencia a las sesiones del Comité de Operaciones con Personas Relacionadas, así como del Comité Ejecutivo.

23.- Se aprobó otorgar diversos poderes y facultades a distintas personas para que representen a BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO.

24.- Se designaron delegados especiales de la presente asamblea a los señores JAIME SERRA PUCHE, EDUARDO OSUNA OSUNA, JACOBO DE NICOLÁS Y DE BENITO, JOSÉ FRANCISCO EDUARDO URIEGAS FLORES, JOSÉ LUIS BENÍTEZ FLORES y LUIS MANUEL JURADO NICOLÁS para que, indistintamente cualquiera de ellos, en caso de ser necesario, concorra ante el notario público de su elección a protocolizar, todo o parte de la presente acta y realice todas las gestiones que sean necesarias o convenientes para que las resoluciones antes adoptadas queden debidamente formalizadas y adquieran pleno vigor y efecto. De igual forma, y como delegados especiales de la presente asamblea, las personas antes mencionadas estarán facultadas, indistintamente, para certificar las copias simples de la presente acta.